

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157/2016/12726

MAT: SE TIENE POR DESISTIDO DE
SOLICITUD

PUNTA ARENAS, 16 de junio de 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La carta, recepción en oficina de partes del SEA con fecha 24 de mayo de 2016, presentada por la señora Brenda Vera Soto, en representación de Acuimag S.A.
3. La Carta N°25 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 31 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA, de fecha 24 de mayo de 2016, la señora Brenda Vera Soto, en representación de Acuimag S.A., solicita un pronunciamiento para la modificación del proyecto "Instalación de Incinerador de Mortalidad en Centro Piscicola Delano, Canal Señoret, Última Esperanza", RCA N° 145/2012.
2. Que mediante Carta N°25 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 31 de mayo de 2016, se le solicitó a la interesada complementar su solicitud, dentro de un plazo de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de que, si así no se hiciera, se le tendría por desistido de su petición, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 19.880.
3. Que el plazo conferido anteriormente venció sin que se acompañaran los antecedentes solicitados.
4. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO: TÉNGASE POR DESISTIDA a Acuimag S.A. de su solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental efectuada mediante carta recepcionada en oficina de partes del SEA, de fecha 24 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Se hace presente que procede en contra de la presente Resolución, el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, y, jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer estos recursos es de 05 días hábiles contados desde la notificación del presente acto.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

KARINA BASTIDAS TORLASCHI
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Magallanes y Antártica Chilena

JRT/COB/COV/cov
p/12726

Distribución

Señora Brenda Vera Soto, en representación de Acuimag S.A. (Pedro Montt 380, Puerto Natales)

C/c:

- Expediente "Instalación de Incinerador de Mortalidad en Centro Piscicola Delano, Canal Señoret, Última Esperanza."
- Archivo SEA